

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 1 de 4

**ACUERDO NÚMERO 042 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019**

Por el cual se adiciona al Acuerdo número 036 del 20 de noviembre del 2019 donde se realizó el traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal 2019.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No.2770 de 2006 señala: "Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal. La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente".

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 32 sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su Artículo 33. Adición establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos seriere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos".

*Más UNAD, más país*

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*  
*[Handwritten mark]*

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 2 de 4

**ACUERDO NÚMERO 042 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019**

Por el cual se adiciona al Acuerdo número 036 del 20 de noviembre del 2019 donde se realizó el traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal 2019.

Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la Resolución de Desagregación del Presupuesto anual.

Que el Acuerdo 040 de 9 de septiembre de 2011 en el artículo primero autoriza al Rector de la UNAD, para presentar y adquirir un crédito ante Findeter por la suma de SESENTA MIL MILLONES DE PESOS (\$60.000.000.000) que permita el desarrollo de 13 proyectos de infraestructura física y tecnológica en el territorio nacional.

Que el Acuerdo 001 de 25 de enero de 2013 autoriza al Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para celebrar un contrato de empréstito y otorgar las garantías correspondientes.

Que el Acuerdo 028 del 27 de noviembre de 2018 autoriza al Rector de la UNAD, para realizar la refinanciación del crédito Findeter-BBVA debido a las variaciones del sector financiero evidenciadas previo análisis y consultas efectuadas, en relación con las tasas de interés.

Que el comité financiero de la UNAD en abril de 2019 aprobó la propuesta realizada por el Banco Bogotá con el fin favorecer el flujo de caja y lograr la disminución de la cuota semestral a pagar.

Que en el Acuerdo 036 del 20 de noviembre de 2019 es importante aclarar que en cuanto a la incorporación de recursos provenientes del empréstito suscrito con el Banco de Bogotá, para el pago de la deuda con el Banco BBVA-FINDETER, se realizara sin situación de fondos a las cuentas de la universidad, ya que es producto del procedimiento interno que se debe realizar para el control de los recursos de la universidad. Por lo tanto es necesario incorporar dos acuerdos adicionales.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar al acuerdo 036 del 20 de noviembre del 2019 los siguientes artículos:

**ARTICULO SEGUNDO:** Con el fin de realizar el respectivo traslado se hace necesario la incorporación de recursos al **Presupuesto de Rentas**, para la vigencia fiscal del año 2019 de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, de acuerdo al saldo a capital de la deuda

*Dups*  
"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

\* *you*  
Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia *Stila*  
*R*

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 3 de 4

**ACUERDO NÚMERO 042 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019**

Por el cual se adiciona al Acuerdo número 036 del 20 de noviembre del 2019 donde se realizó el traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal 2019.

con el Banco BBVA- FINDETER a la fecha del presente acuerdo por valor de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$26.249.999.999,46)**, con recursos recibidos por concepto del crédito tomado con el Banco Bogotá, precisando que estos recursos son sin situación de fondos para la universidad, debido a que los recursos son desembolsados por el Banco de Bogotá directamente al Banco BBVA:

UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA	
CONCEPTO	ADICIÓN
Crédito Banco Bogotá con destinación al pago de la deuda del crédito Findeter – BBVA.	\$26.249.999.999,46
<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$26.249.999.999,46</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Adicionar al **Presupuesto de Gastos** de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia -UNAD-, para la vigencia fiscal del año 2019, la suma de **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$26.249.999.999,46)**, con recursos recibidos por concepto del crédito tomado con el Banco Bogotá:

CTA	SUBC	OBJG	ORD		CONCEPTO	ADICIÓN
PROG	SUBP	PROY	SPRO	REC		
				20	DEUDA INTERNA	\$26.249.999.999,46
					<b>TOTAL ADICIÓN</b>	<b>\$26.249.999.999,46</b>

*Clup*

*A*

"Más UNAD, más país"

Sede Nacional "José Celestino Mutis "

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*young*

*Alu*

*R*

*Universidad Nacional Abierta y a Distancia*  
*Consejo Superior Universitario - Secretaría General*

Página 4 de 4

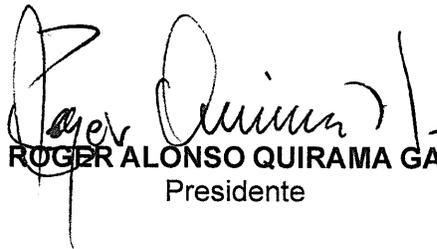
**ACUERDO NÚMERO 042 DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2019**

Por el cual se adiciona al Acuerdo número 036 del 20 de noviembre del 2019 donde se realizó el traslado de recursos en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal 2019.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá, D.C, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre de 2019

  
**ROGER ALONSO QUIRAMA GARCÍA**  
Presidente

  
**ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO**  
Secretaria General

Revisó: Nancy Rodríguez Mateus, Gerente Administrativa y Financiera.

Revisó: Iván Arturo Domínguez Sierra, Coordinador de Grupo de Cuentas y Tesorería.

Revisó: Jorge Enrique Aldana Molano, Coordinador Grupo Contabilidad.

Revisó: Kelly Lorena Baquero Pinzón, Coordinadora de Presupuesto.

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.

---

*"Más UNAD, más país"*

*Sede Nacional "José Celestino Mutis "*

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: [consejosuperior@unad.edu.co](mailto:consejosuperior@unad.edu.co) [www.unad.edu.co](http://www.unad.edu.co)  
Bogotá, D.C., Colombia

*10/12/19*